



Fracción Legislativa
Del Partido Acción Nacional

**CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA,
COMPAÑEROS DIPUTADOS,
MEDIOS DE COMUNICACIÓN AQUÍ PRESENTES,
CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN
MUY BUENOS DÍAS**

El acoso sexual callejero es una problemática que viven día a día las mujeres, jóvenes y niños de nuestro estado, siendo víctimas de comentarios indeseados, silbidos, miradas y otras acciones lascivas, sin consentimiento y por parte de personas extrañas en lugares públicos. Esta problemática pone a los ciudadanos en situaciones vulnerables que pueden generar un impacto psicológico negativo, no solo por la intensidad, sino también por la recurrencia.

Debido a esta problemática, las víctimas tienen que llegar a tomar medidas que las ayuden a sentirse seguras en su rutina diaria, tales como:

- Cambiar recorridos habituales para evitar encontrarse con los agresores
- Modificar los horarios en que transita por espacios públicos
- Preferir caminar en compañía de otra persona
- Modificar su forma de vestir buscando desincentivar el acoso

Muchas de las prácticas de acoso son socialmente aceptadas por cuestiones culturales, lo cual provoca que se minimicen los efectos negativos que pueden llegar a ocasionar y permitan que los agresores vean de forma normal las acciones que llevan a cabo.

En términos generales este tema se convierte en uno de los más preocupantes debido al alza de situaciones que acaban de manera trágica al tratar de ser evitados por las víctimas.

En nuestro país encontramos cifras preocupantes que deberían alarmar a la sociedad y las autoridades para proponer cambio y sanciones más severas que protejan la integridad de todos los individuos víctimas de este delito debido a que atenta contra la libertad y dignidad de las personas. Por ejemplo, encontramos que el transporte público Metro de la Cd. De México es el segundo más peligroso en el mundo, los ataques reportados van desde miradas lascivas, tocamientos, acercamientos indeseados y hasta tomar sin consentimiento fotos y videos. En la Ciudad de Mérida, el transporte público es uno de los espacios en donde se llevan a cabo conductas delictivas de esta índole con mayor frecuencia. El temor de las mujeres de transitar libremente por la ciudad es mucho mayor de lo que las cifras pueden identificar debido a la falta de cultura de denunciar.

En América Latina, hay países que han avanzado más en este tema como lo son: Perú, Chile, Colombia, Argentina y Paraguay, siendo este último el primer país en presentar el primer proyecto de ley contra el

acoso sexual callejero. En México se ha tratado de erradicar este tipo de violencia, sin embargo, las estadísticas muestran que la problemática es cada vez más grave y con consecuencias más agresivas para las víctimas.

En nuestro Estado, se han hecho esfuerzos por erradicar este tipo de conductas, pues se han elevado las penas de prisión al doble para quienes cometen el delito de hostigamiento sexual, así como se ha tipificado en el Código Penal el delito de Abuso Sexual para proteger a personas víctimas de actos de exhibicionismo, miradas lascivas, o que sufren asedios reiterados para cometer actos sexuales sin su consentimiento, entre otras conductas. Sin embargo, considero que se requiere que este tipo de acciones sean también sancionadas por las respectivas autoridades municipales, estableciendo sanciones administrativas más severas, con la finalidad de erradicar esta problemática. En municipios de otros estados de la República, como los son: el municipio de Torreón y el municipio de Puebla, han modificado sus

reglamentos y sus bandos de Policía y Buen Gobierno para sancionar estas conductas, estableciendo sanciones económicas, de arresto y la obligación de tomar capacitaciones ante los Institutos Municipales de la Mujer para quienes cometan el acoso callejero en perjuicio de cualquier ciudadano. Por tal motivo buscamos darle certeza jurídica a los jueces calificadores para poder determinar sanciones precisas que ayuden a erradicar este problema, debido a que actualmente ningún municipio cuenta con reglamentación alguna para castigar esta falta.

Es por todo lo anterior y con fundamento en los artículos 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 16, 18 y 22 fracción VII, de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, y los artículos 82 fracción VI y 87 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, me permito someter a la consideración del pleno de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

Único.- Se exhorta a los 106 municipios del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones modifiquen los reglamentos respectivos a cada Dirección de Seguridad Pública y sus Bandos de Policía y Buen Gobierno con la finalidad de establecer sanciones de carácter administrativas en general, que contemplen el arresto y la obligación de cumplir con un curso de capacitación y conciencia social ante los respectivos órganos de igualdad de género o sus equivalentes, para toda persona que cometa acoso callejero en los espacios públicos y de transporte del municipio.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, solicito se dispense el trámite de segunda lectura, para que se discuta en estos

momentos y se ponga a votación del Pleno el presente proyecto de acuerdo.

Dado en la sede del Recinto del Poder Legislativo, en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los 18 días del mes de septiembre de 2018.

DIPUTADO VICTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA